



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 26 NOV 2010

VISTO, el Expediente N° 51.962 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION donde obra la presentación efectuada por TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., mediante Nota N° 8.102 de fecha 31/03/2009 (fs. 1), solicitando su inscripción en el registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74), y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 35.284 de fecha 12 de agosto de 2010 (expediente N° 51.961) para operar en el Ramo Vida.

Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Evaluación (fs. 13), conforme surge de los estados contables al 30 de junio de 2010, la Aseguradora acredita los capitales mínimos requeridos para operar en la cobertura solicitada.

Que el Servicio Jurídico permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia

Que la Entidad cumplimenta todos los requisitos formales exigidos para este tipo de planes de acuerdo con lo establecido mediante Resolución N° 33.860, reglamentaria del presente seguro.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribir a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Decreto N° 1567/74, habilitado para las entidades que operen en dicho seguro, bajo el número 279

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 5 4 6 2

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA